

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 23 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

Relación de Vocales y suplentes designados para constituir las Juntas municipales, durante el bienio de 1910 y 1911, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica.

Villalaco.*Presidente.*

D. Eleuterio Santos Salas, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Pablo Sierra Colmenero, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Manuel Aguado Sierra, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Jerónimo Sierra Colmenero, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Alejandro Sendino Salas, Concejal.

D. Manuel Calvo Colmenero, contribuyente por territorial.

D. Juan Andrés Ortega, ídem.

Villalba de Guardo.*Presidente.*

D. Hipólito Alonso Márkos, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Eulogio Martínez González, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Estéban Diez García, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Eugenio Lobato Martínez, contribuyente por territorial.

D. Francisco Lobato Martínez, ídem.

D. Silvestre Casado Francisco, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Eustaquio Salazar Loma, Concejal.

D. Santiago Alonso Monge, ex-Juez.

D. Pedro Ramos García, contribuyente por territorial.

D. Juan Alonso Diez, ídem.

Villalcázar de Sirga.*Presidente.*

D. Desiderio Ibarlucea Polvorosa.

Vicepresidente 1.º

D. David Gutiérrez Antolín, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Andrés Monedero González, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Nemesio Marcilla Magdaleno, contribuyente por territorial.

D. Bernardo Prieto Saldaña, ídem.

D. Emilio Magdaleno Prieto, contribuyente por industrial.

D. Secundino Alvarez Isar, ídem.

Suplentes.

D. Eduardo Pérez Calleja, Concejal.

D. Antonio Ibáñez Carrancio, ex-Juez.

D. Pedro Monedero Magdaleno, contribuyente por territorial.

D. Félix Castro Vega, ídem.

D. Calixto Escudero Saldaña, contribuyente por industrial.

D. Herminio Garrachón Román, ídem.

Villalcón.*Presidente.*

D. Valentín Padierna García, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Filiberto Blanco Saldaña, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Tomás Padierna Valenceja, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Justo Durante Salomón, contribuyente por territorial.

D. Tomás Acero Saldaña, ídem.

Suplentes.

D. Saturnino Martínez de la Vega, Concejal.

D. Miguel Padierna Valenceja, ex-Juez.

D. Demetrio Durante García, contribuyente por territorial.

D. Nicasio Villarruel Campos, ídem.

Villalobón.*Presidente.*

D. Nicolás Mota Gutiérrez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Angel Abia Pérez, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Gregorio Paredes Gil, elegido por la Junta.

Vocales.

D. José Paredes Ortega, contribuyente por territorial.

D. José Mota Gutiérrez, ídem.

D. Carlos Mota González, contribuyente por industrial.

D. Toribio Rebollar Mota, ídem.

Suplentes.

D. Maximino Ibáñez Gutiérrez, Concejal.

D. Desiderio Ortega Carazo, ex-Juez.

D. Vicente Diez Hilario, contribuyente por territorial.

D. Genaro Amor Villoldo, ídem.

D. Ambrosio Ibáñez Gutiérrez, contribuyente por industrial.

D. Fidel García García, ídem.

Villaluenga.*Presidente.*

D. Hilario Mediavilla Monge, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Miguel Diez Calvo, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Lorenzo Calvo Delgado, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Victoriano Isla San Martín, ex-Juez.

D. Francisco Gonzalo Laso, contribuyente por territorial.

D. Gregorio Poza Martín, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Pedro Fernández González, Concejal.

D. Félix Laso Rodríguez, ex-Juez.

D. Braulio Monge Laso, contribuyente por territorial.

D. Estanislao Laso González, ídem.

D. Saturnino Poza Calvo, contribuyente por industrial.

Villalumbroso.
Presidente.

D. Enrique Delgado Gómez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Moisés Salán Grajal, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Pedro Laso Gómez, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Joaquín Gómez Gutiérrez, ex-Juez.

D. Félix Pérez Calonge, contribuyente por territorial.

D. Juan Nicolás Laso, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Julio Díez Calonge, Concejal.

D. Tomás Pérez Gómez, contribuyente por territorial.

D. Pedro Gómez Gutiérrez, ídem.

Villamartín.

Presidente.

D. Mauricio Calderón Jubete, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Saturnino Ortega Aguado, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Nicolás González de Castro, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Manuel Aguado Ortega, contribuyente por territorial.

D. Andrés Ortega Alegre, ídem.

D. Teódulo Delgado Aguado, contribuyente por industrial.

D. Domingo Caldeas Villamediana, ídem.

Suplentes.

D. Juan Trigueros Martín, Concejal.

D. Eusebio Martín Martínez, ex-Juez.

D. Eugenio Aguado Ortega (menor), contribuyente por territorial.

D. Estéban de Cea Trigueros, ídem.

Villamediana.

Presidente.

D. Andrés Moreno Bravo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Valentín Campo González, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Mariano Gutiérrez Bravo, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Valeriano Tarrero Sendino, ex-Juez.

D. Teófilo Moreno Polo, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Emilio González Barba, Concejal.

D. Elviro Fernández Catalina, ex-Juez.

D. Mauro Ortega Álvarez, contribuyente por territorial.

D. Tomás González Díez, ídem.

Villameriel.

Presidente.

D. Mariano Sánchez Corniero, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Estéban Francisco Marcilla, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Joaquín Macho Barón, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Eleuterio Herrero Herrero, ex-Juez.

D. Pablo Tejedor Noval, contribuyente por territorial.

D. Juan Tejedor Sánchez, contribuyente por industrial.

D. Pedro Herrero Herrero, ídem.

Suplentes.

D. Adolfo Calvo Rico, Concejal.

D. Ramón Pérez y Pérez, ex-Juez.

D. Manuel Martín Juan, contribuyente por territorial.

D. Leonor Gutiérrez Nieto, ídem.

D. Miguel Lombraña Ibáñez, contribuyente por industrial.

D. Andrés Herrero Herrero, ídem.

Villamorco.

Presidente.

D. Maximiliano del Río Mozo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Gil Pérez y Pérez, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Mauricio García Lozano, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Genaro García Campo, contribuyente por territorial.

D. Arsenio Mozo Ordóñez, ídem.

D. Epifanio Medina Gutiérrez, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Julian Galindo Pardo, Concejal.

D. Saturnino Martínez Galindo, ex-Juez.

D. Aureliano Garrido Izquierdo, contribuyente por territorial.

D. Aquilino del Río Ibáñez, ídem.

Villamoronta.

Presidente.

D. Mariano Relea Miguel, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Constanco Quijano Rebollado, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Matías Bravo Pérez, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Daniel García Gómez, ex-Juez.

D. José Fernández Salas, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Mariano Caminero Caminero, Concejal.

D. Mariano Porro León, ex-Juez.

D. Menas Casas Relea, contribuyente por territorial.

D. Felipe León Porro, ídem.

Villamuera de la Cueva.

Presidente.

D. José Santiago de la Pisa.

Vicepresidente 1.º

D. Sixto Santiago de la Pisa, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Bonifacio Acero de la Pisa, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Lorenzo Castrillo, ex-Juez.

D. Lino Fernández Gutiérrez, contribuyente por territorial.

D. Sinforiano Bores Iglesias, contribuyente por industrial.

D. Tomás Santiago Salas, ídem.

Suplentes.

D. Nicolás Miguel del Valle, Concejal.

D. Albino Acero Santiago, ex-Juez.

D. Satúrio Garrido Santiago, contribuyente por territorial.

D. Mariano Garrido de la Pisa, ídem.

Villamuriel de Cerrato.

Presidente.

D. Eugenio Meneses Vázquez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º

D. Francisco Villamediana Martín, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Manuel Herreros Vázquez, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Camilo Fernández Nozal, ex-Juez.

D. Lope Meneses Vázquez, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Eustoquio Manuel Sevilla, Concejal.

D. Francisco Meneses Alonso, ex-Juez.

D. Victoriano Miguel Díez, contribuyente por territorial.

D. Anastasio Trigueros Martín, ídem.

**JUNTA DE AUXILIOS
A PERJUDICADOS POR INUNDACIONES
DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.**

Distribución hecha por la Junta provincial de Auxilios de las 55 000 pesetas enviadas por el Gobierno de S. M. para socorrer a los damnificados por las inundaciones de Diciembre próximo pasado en esta provincia.

Pesetas Cts.

Suma anterior. 24742 47

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Osornillo para pago de los socorros concedidos a los damnificados en su término municipal, según nómina y libramiento núm. 43. 60

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Otero de Guardo, subvención colectiva concedida a los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento número 44. 750

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Palencia, para pago de socorros concedidos a los damnificados de su término municipal, según nómina y libramiento núm. 45. 975

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Palenzuela, subvención colectiva a los damnificados de su término municipal en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 46. 750

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Pedrosa de la Vega, para pago de los socorros concedidos a los damnificados de su término municipal, según nómina y libramiento núm. 47. 312 75

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Pino del Río, para íd. íd. íd., según libramiento núm. 48. 408 75

Al Sr. Presidente de la Junta local de Auxilios de Celadilla (agregado de Pino del Río), subvención colectiva concedida a los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 49. 240

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Polentinos, para pago de los socorros concedidos a los damnificados de su término municipal, según nómina y libramiento núm. 50. 48 75

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Poza de la Vega, ídem ídem, según nómina y libramiento núm. 51. 664 05

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Quintana del Puente, ídem ídem, según nómina y libramiento núm. 52. 25

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Quintanaluengos, íd. íd., según nómina y libramiento núm. 53. 823 35

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Rebanal de las Llantas, subvención colectiva a los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 54. 435

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Redondo, para pago de los socorros concedidos a damnificados de su término municipal, según nómina y libramiento núm. 55. 180

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Renedo de la Vega, íd. íd., según libramiento y nómina núm. 56. 2121 75

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Resoba, íd. íd., según nómina y libramiento núm. 57. 574 95

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Respenda de la Peña, sub-

vención colectiva á los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 58. 484 50

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Revenga, id. id., según libramiento núm. 59. 293 10

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Rivas, para pago de los socorros concedidos á los damnificados de su término municipal, según nómina y libramiento núm. 60. 897 60

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Saldaña, id. id., según nómina y libramiento núm. 61. 1212 >

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Salinas de Río-Pisuerga, ídem id., según nómina y libramiento núm. 62. 906 90

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de San Cebrián de Campos, subvención colectiva á los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 63. 1500 >

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de San Cristóbal de Boedo, ídem ídem, según libramiento número 64. 45 >

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de San Llorente de la Vega, ídem id., según libramiento número 65. 750 >

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de San Martín de los Herreros, á cuenta de las 619'50 pesetas de subvención colectiva á los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 66. 319 08

Al Sr. Tesorero de la Junta Provincial de Auxilios para pago al Tesoro del descuento del 1'20 por 100 sobre las 40.000 pesetas libradas por el Gobierno de S. M. con des-

tino á damnificados por las inundaciones, según libramiento núm. 67. 480 >

Suma y sigue. 40000 >

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Timbre del Estado.

Circular.

La Real orden del Ministerio de Hacienda de 10 de Agosto de 1909, comunicada en 16 de igual mes á la Compañía Arrendataria de Tabacos, determina en su párrafo 1.º que los Administradores subalternos de dicha Compañía tienen entre otras facultades, la de la comprobación en las poblaciones de su residencia de las relaciones que presentan las empresas para la liquidación del impuesto sobre espectáculos públicos á que hace referencia el art. 166 del vigente Reglamento del Timbre, observando de acuerdo con los respectivos Sres. Liquidadores de Derechos Reales de los partidos ó Alcaldes, según el caso, cuanto se dispone por el 168 del citado Reglamento.

Los Sres. Administradores subalternos de la referida Compañía en esta provincia, habilitados para las comprobaciones de que se trata, son los que con detalle de sus nombres y localidad en que ejercen sus funciones, á continuación se relacionan:

D. Gregorio Ruiz y Ruiz, Aguilar del Campo.

D. Rufino Nieto Martínez, Astudillo.

D. León Fernández Lomana, Carrión de los Condes.

D. Luis Rubio García Cuena, Cervera de Río-Pisuerga.

D. Vicente Coloma Nieto, Cevico de la Torre.

D. Mateo Fernández Calderón, Frechilla.

D. Gregorio Cossío y Cossío, Guardo.

D. Lesmes Rodríguez Izquierdo, Herrera de Río-Pisuerga.

D. Lino Peña Fernández, Osorno.

D. Victorio Blanco Retuerto, Paredes de Nava.

D.ª Balbina Grajal Caminero, Saldaña.

D. Gregorio Rodríguez Blanco, Torquemada.

D. Emeterio Garrán Borje, Villada.

D. Saturnino Serrano Diez, Villarramiel.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los funcionarios, empresas de espectáculos y demás interesados á quienes dicha disposición pueda afectar.

Palencia 22 de Marzo de 1910.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con mejor derecho que Mariano Torío Paredes, vecino de Cisneros, viudo de la difunta Rufina Soto Casado, á la herencia de ésta, natural y domiciliada en la expresada villa de Cisneros, en la que falleció á la sazón en que se hallaba casada con el referido Mariano Torío, el día 20 de Noviembre del año próximo pasado, á la edad de cuarenta y dos años, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la fijación de este edicto en la villa de Cisneros y en esta cabeza de partido y de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, en el expediente promovido por el mencionado Mariano Torío Paredes, solicitando se le declare heredero abintestate de su finada mujer Rufina Soto Casado, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Frechilla á dieciséis de Marzo de mil novecientos diez.—César de Prado.—P. S. M., Deogracias Curieses.

—

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestate de D. Mariano Martínez Cuesta, de setenta y siete años de edad, hijo de D. Anselmo y Doña Ignacia, ya difuntos, natural y vecino que fué de Cardenosa, donde falleció el día veintinueve de Enero del corriente año, siendo soltero y de oficio labrador, en cuyo expediente he acordado por providencia del día dieciséis del actual llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que sus hermanas Fructuosa y Maura Martínez Cuesta y sus sobrinos carnales Malaquías y Dionisia Prado Martínez, Eudoxia, Asterio, Fidenciano, Casto, Marciano, Zenón, Zenona y Crescenciano Ibarlucea Martínez, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de su fijación en la villa de Cardenosa y en esta cabeza de partido, comparezcan ante este Juzgado á reclamar la referida herencia.

Dado en Frechilla á dieciocho de Marzo de mil novecientos diez.—César de Prado.—P. S. M., Deogracias Curieses.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto de minas.—Primer trimestre de 1910.

FIJACIÓN de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que á continuación se expresan, por el tres por ciento del producto bruto de los minerales extraídos durante el primer trimestre del corriente año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

Número de la carpeta registro.	Número del expediente.	NOMBRES DE LAS MINAS.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN.	CLASE DEL MINERAL.	CANTIDAD fijada. — Pesetas Cts.
97	172	Esperanza.	Sociedad anónima Minas de Triollo.	Triollo.	Calamina.	50 >
634	1976	Eloisa.	D. Jesús de la Riva Saiz.	Cervera de Río-Pisuerga.	Pirita de cobre.	55 >
644	1995	Elena.	Indalecio Carrión.	Vañes.	Cobre.	315 >
645	1999	Rosita.	Demetrio Herrero.	Idem.	Hierro.	35 >
648	2004	Magali.	Pedro Albán.	Idem.	Idem.	35 >
120	557	Mercadillo 13.	Sociedad Cobres de Ruesga.	San Martín de los Herreros.	Cobre.	80 >
TOTAL.						520 >

Nota. La fijación previa que antecede, que es por lo menos doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas, conforme al párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900, y quedará nula para los que presenten relación de productos aunque sea negativa, con arreglo al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 28, correspondiente al día 5 de Febrero próximo pasado, en el que figura también inserto el Real decreto de 21 de Enero anterior, modificando los artículos 35, regla 2.ª, 36 y 47 del vigente Reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Palencia 21 de Marzo de 1910.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Retes.

Término de Vega Riacos.

RELACION nominal rectificada de los propietarios interesados en la explotación de fincas con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de Santibáñez de la Peña á la de Palencia á Tinamayor.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LA FINCA.	VECINDAD.
282	D. Bernardo Valbuena.	Tierra y prado.	Respenda.
283	D.ª Valentina Lucas.	Tierra regadío.	Madrid.
284	Sra. Marquesa de Osorio.	Idem.	Idem.
285	D. Ricardo Alonso.	Idem.	Ríosmenudos.
286	Celestino Martín.	Idem.	Vega Riacos.
287	Sra. Marquesa de Osorio.	Idem.	Madrid.
288	Iglesia de Vega.	Idem.	Madrid.
289	Sra. Marquesa de Osorio.	Idem.	Baños.
290	D. Hermenegildo Martín.	Idem.	Vega Riacos.
291	Tomás Calle.	Idem.	Cuerno.
292	Emilio Cosgaya.	Idem.	Las Heras.
293	Santos Pedrosa.	Idem.	Fresno del Río.
294	D.ª Magdalena Martín.	Idem.	Cistierna.
295	Florinda Colmenares.	Idem.	Barajores.
296	D. Ildelfonso Luís.	Idem.	Ríosmenudos.
297	Fermin Ruíz.	Idem.	Idem.
298	Herederos de Lorenzo Renedo.	Idem.	Respenda.
299	D. Pascual Sendino.	Idem.	Barajores.
300	Ildelfonso Luís.	Idem.	Ríosmenudos.
301	Mariano Cosgaya.	Idem.	Madrid.
302	Sra. Marquesa de Osorio.	Idem.	Respenda.
303	D. Felipe Márcos.	Idem.	Vega Riacos.
304	Tomás Calleja.	Idem.	Ríosmenudos.
305	Nicolás Roldán.	Idem.	Idem.
306	Francoisco Alonso.	Idem.	Ríosmenudos.
307	Iglesia de Vega.	Idem.	Idem.
308	D. Aniceto Mata.	Idem.	Ríosmenudos.
309	Herederos de Juan Merino.	Idem.	Idem.
310	D. Celestino Martín.	Idem.	Vega Riacos.
311	Emilio Alonso.	Idem.	Ríosmenudos.
312	Justo Salvador.	Idem.	Idem.
313	Julian García.	Idem.	Cuerno.
314	Pablo García.	Idem.	Idem.
315	Sra. Marquesa de Osorio.	Idem.	Madrid.
316	Iglesia de Vega.	Idem.	Idem.
317	D. Estanislao García.	Idem.	Ríosmenudos.
318	Herederos de Juan Merino.	Idem.	Idem.
319	D. Ricardo Alonso.	Idem.	Idem.
320	Félix Heras.	Idem.	Barajores.
321	Mariano Cosgaya.	Idem.	Ríosmenudos.
322	Nicolás Roldán.	Idem.	Idem.
323	Tomás Calvo.	Tierra secano.	Barajores.
324	Sra. Marquesa de Osorio.	Idem.	Madrid.

Término de Ríosmenudos.

325	Sra. Marquesa de Osorio.	Tierra.	Madrid.
326	Iglesia de Vega Riacos.	Idem.	Idem.
327	D. Aniceto Mata.	Idem.	Ríosmenudos.
328	Manuel Peláz.	Idem.	Idem.
329	Sra. Marquesa de Osorio.	Tierra secano.	Madrid.
330	D. Fermin Ruíz.	Idem.	Ríosmenudos.
331	Alberto Calle.	Idem.	Respenda.
332	Vicente Salvador.	Idem.	Ríosmenudos.
333	Estanislao García.	Idem.	Idem.
334	Nicolás Roldán.	Idem.	Idem.
335	Marcial Rodríguez.	Idem.	Idem.
336	José García.	Idem.	Idem.
337	Nicolás Roldán.	Idem.	Idem.
338	Emilio Alonso.	Idem.	Idem.
339	Higinio Gregorio.	Tierra regadío.	Roscales.
340	Ricardo Alonso.	Idem.	Ríosmenudos.
341	Aniceto Mata.	Idem.	Idem.
342	Ricardo Alonso.	Idem.	Idem.
343	Pablo García.	Idem.	Cuerno.
344	San Roque.	Idem.	Ríosmenudos.
345	D. Marcial Rodríguez.	Prado regadío.	Idem.
346	Ricardo Alonso.	Idem.	Idem.
347	Francoisco Alonso.	Idem.	Idem.
348	Nicolás Roldán.	Idem.	Idem.
349	Juan Salvador.	Huerta regadío.	Idem.
350	Marcial Rodríguez.	Olmeda.	Idem.
351	Ricardo Alonso.	Idem.	Idem.
352	Francoisco Alonso.	Idem.	Idem.
353	Vicente Peláz.	Idem.	Idem.
354	Nicolás Roldán.	Huerta.	Idem.
355	José Gregorio.	Huerta regadío.	Idem.
356	Aniceto Mata.	Idem.	Idem.
357	Cayetano Agüero.	Tierra regadío.	Cuerno.
358	Benito Cosgaya.	Idem.	Baños.
359	Iglesia de Ríosmenudos.	Huerta regadío.	Idem.
360	D. Nicolás Roldán.	Idem.	Ríosmenudos.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LA FINCA.	VECINDAD.
361	D. José García.	Huerta regadío.	Ríosmenudos.
362	Luis Baños.	Idem.	Idem.
363	Aniceto Mata.	Corral de ganado.	Idem.
364	Mariano Cosgaya.	Casa.	Idem.
365	Segundo Roldán.	Huerta regadío.	Idem.
366	Venancio de la Hera.	Idem.	Idem.
367	Paulino Cosgaya.	Casa.	Idem.
368	Gregorio Gavilán.	Huerta regadío.	Idem.
369	Mariano García.	Idem.	Idem.
370	Mariano Cosgaya.	Idem.	Idem.
371	Mariano Cosgaya.	Tierra regadío.	Idem.
372	Ricardo Alonso.	Idem.	Idem.
373	Francoisco Alonso.	Tierra secano.	Idem.
374	Marcial Rodríguez.	Idem.	Idem.
375	Marcial Rodríguez.	Idem.	Idem.
376	Ambrosio Peláz.	Idem.	Idem.
377	Luis Baños.	Idem.	Idem.
378	Fermin Ruíz.	Idem.	Idem.
379	Julian García.	Idem.	Idem.
380	Juan Salvador.	Idem.	Idem.
381	José Gregorio.	Idem.	Idem.
382	Eloy Peral.	Idem.	Idem.
383	Vicente Salvador.	Idem.	Idem.
384	Hermenegildo Martín.	Idem.	Baños.
385	Nicolás Roldán.	Idem.	Ríosmenudos.
386	Segundo Roldán.	Idem.	Idem.
387	Paulino Cosgaya.	Idem.	Idem.
388	Justo Salvador.	Idem.	Idem.
389	Baltasar Revilla.	Idem.	Idem.
390	Vicente del Amo.	Idem.	Idem.
391	Estanislao García.	Idem.	Idem.
392	Sra. Marquesa de Osorio.	Idem.	Madrid.
393	D. Manuel Olea.	Idem.	Ríosmenudos.
394	Julian García.	Idem.	Idem.
395	Sra. Marquesa de Osorio.	Idem.	Madrid.
396	D. Mariano Cosgaya.	Idem.	Ríosmenudos.
397	Venancio de la Hera.	Idem.	Idem.
398	Luis Baños.	Idem.	Idem.
399	Ricardo Alonso.	Idem.	Idem.
400	Benito Cosgaya.	Idem.	Baños.
401	Sra. Marquesa de Osorio.	Idem.	Madrid.
402	D. Mariano Cosgaya.	Idem.	Ríosmenudos.
403	D.ª Vicenta Cosgaya.	Idem.	Idem.
404	Josefa Campo.	Idem.	Roscales.
405	D. Marcial Rodríguez.	Idem.	Ríosmenudos.
406	Nicolás Roldán.	Idem.	Idem.
407	Pedro García.	Idem.	Idem.
408	Marcial Rodríguez.	Idem.	Idem.
409	Francoisco Alonso.	Idem.	Idem.
410	Eloy Peral.	Idem.	Idem.
411	Tomás Calle.	Idem.	Vega Riacos.
412	Vicente Renedo.	Idem.	Baños.
413	Vicente del Amo.	Idem.	Ríosmenudos.
414	Luis Baños.	Idem.	Idem.
415	Agapito Alonso.	Idem.	Idem.
416	Pablo García.	Idem.	Cuerno.

Respenda de la Peña 9 de Marzo de 1910.—El Alcalde, H. Fernández.—
Hay un sello.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

Don Prudencio González Gómez, Alcalde constitucional del distrito de San Salvador.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna operación del reemplazo los mozos Ceferino Gómez Llanillo y Crescencio Francisco Tejerina, números 3 y 9 del actual reemplazo y Tomás Fuente Cosío, número 1.º del reemplazo de 1909, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del actual, acordó declararles prófugos á los referidos mozos, condenándolos al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca, captura y detención y de ser habidos les pongan á disposición de la Comisión mixta ó de este Ayuntamiento. San Salvador 21 de Marzo de 1910.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Pedro Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales correspondientes al año de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del párrafo 3.º, art. 161 de la vigente ley Municipal.

Palenzuela 22 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Hermenegildo Becerril.

Feria titulada DOMINGO DE RAMOS.

No tuvo efecto en Cervera de Río-Pisuerga en los días 20 y 21 del actual, por los grandes temporales de nieve, habiendo sido trasladada para el 3, 4 y 5 del próximo mes de Abril.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.